

PROGRAMA DE CURSO
FONÉTICA Y FONOLOGÍA ESPAÑOLAS

Validación Programa		
Enviado por: Josue David Pino Castillo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 11-09-2024 00:32:05
Validado por: Rodrigo Antonio Jara Morales	Cargo: Coordinador Gestión de Escuela	Fecha validación: 11-09-2024 08:09:39

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO01020906009	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Josue David Pino Castillo	Profesor Encargado (1)
Christian Iván Peñaloza Castillo	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

De acuerdo a los buenos comentarios de los estudiantes el año 2023, el programa mantendrá un alto porcentaje de su realización.

Propósito Formativo

Asignatura del área básica de la carrera, pertenece al dominio de Intervención y contribuye a los dominios de Compromiso Social e Investigación. Su principal propósito formativo es que los estudiantes expliquen de forma básica los aspectos fonéticos y fonológicos expresivos del lenguaje pertinentes a su formación profesional. En relación a su ubicación en la malla, esta es la segunda asignatura de la línea de formación básica en lingüística. Es posterior a "Bases teóricas y prácticas de la comunicación humana" y antecede a las asignaturas "Morfosintaxis" y "Semántica y discurso". Estos cursos constituyen una secuencia, aunque no son prerrequisitos entre sí. La formación fonético-fonológica de los estudiantes se complementa, además, con el curso paralelo "Física y fonética acústica".

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia:Competencia 3

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Explicando el fenómeno del lenguaje y su relación con la comunicación humana, considerando sus bases lingüísticas, neurobiológicas, cognitivas y sociales.

Competencia:Competencia 5

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del habla para la comunicación humana.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Explicando el fenómeno del habla a partir de sus componentes, relacionándolo con la comunicación humana y según las distintas etapas del ciclo vital.
Competencia:Competencia 7
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en los ámbitos auditivo y vestibular.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.1
Analizando e integrando los elementos anatómicos y fisiológicos del sistema auditivo y vestibular, en cada una de las etapas de ciclo vital.
Dominio:Investigación
Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 1
Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Organizando y analizando críticamente la información científica.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Describe los principales aspectos fonéticos de muestras de lenguaje, en particular, del español de Chile.

RA2.

Describe los principales aspectos fonológicos segmentales de muestras de lenguaje, en particular, del español de Chile.

RA3.

Explica la fonología infantil a partir de la Fonología Natural.

RA4.



Resultados de aprendizaje

Distingue los conceptos base de la fonética y la fonología del español y los sitúa dentro de un modelo de comunicación humana y lenguaje oral.

Unidades

Unidad 1: Caracterización fonética del castellano de Chile

Encargado: Josue David Pino Castillo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Describe el sistema fonético y fonológico del español estándar de Chile.	1. Interpreta la tabla AFI identificando la simbología que permita hacer una descripción fonética.
2. Transcribe fonética y fonológicamente muestras de lenguaje	2. Transcribe fonética y fonológicamente muestras de lenguaje dadas a través de actividades en clases y controles semanales.
3. Valora la diversidad fónica del español de Chile.	3. Responde una evaluación individual.

Unidad 2: Caracterización fonológica en español

Encargado: Christian Iván Peñaloza Castillo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Se espera que el estudiante	1. Realiza ejercicios para determinar los rasgos distintivos entre pares de palabras.
1. Reconozca la distinción teórica entre fonética y fonología	2. Realiza ejercicios para caracterizar la conformación silábica, acentual y métrica de la palabra.
2. Reconozca la distinción entre fonología segmental y fonología natural	3. Lee textos teóricos sobre la distinción entre fonética y fonología.
3. Distinga entre los conceptos de fonema, alófono y fono.	4. Lee sobre la Teoría de la Fonología Natural.
4. Describa los fonemas del español con base articulatoria	5. Lee sobre las bases teóricas del TEPROSIF-R, conoce la tipología de los PSF, conoce los criterios de
5. Reconozca los rasgos distintivos entre pares de	

Unidades	
palabras.	análisis
6. Explique la construcción de sílaba y la palabra desde la perspectiva de la estructura, del acento y la metría.	6. Desarrolla un Taller de oposiciones fonológicas
7. Describa palabras del español desde su estructuración segmental, acentual y métrica.	7. Desarrolla un Taller donde analiza las palabras del TEPROSIF-R
8. Explica la Teoría de la Fonología Natural	8. Desarrolla un Taller donde analiza palabras de corpus infantiles desde las perspectivas fonológicas estudiadas
9. Analiza los Procesos de Simplificación Fonológica (PSF) presentes en las palabras infantiles.	9. Responde una prueba individual.
10. Describe el Test para Evaluar los Procesos de Simplificación Fonológica (TEPROSIF-R) desde una perspectiva de fonología segmental y desde la fonología natural.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certámen U1	30.00 %	Evaluación de la unidad 1
Control	Controles U1	10.00 %	Evaluaciones breves de contenidos de la unidad 1
Prueba teórica o certamen	Certámen U2	30.00 %	Evaluación de la unidad 2
Taller	Taller fonológico 2: Oposiciones fonológicas	5.00 %	Taller Unidad 2
Taller	Taller fonológico 1: Descripción fonológica del Teprosif-R	10.00 %	Taller Unidad 2
Taller	Taller fonológico 3: Descripción fonológica de producciones infantiles	15.00 %	Taller Unidad 2
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Núñez, R. & Morales, A. , 1999 , Fonología generativa contemporánea de la lengua española. , University Press , Español
- Mary C. Iribarren , 2009 , Fonética y Fonología españolas , 1 , Editorial Sintesis , Español , 335
- Pavez , M. M., Maggiolo, M. y Coloma, C. J. , 2019 , Test para evaluar procesos de simplificación fonológica TEPROSIF-R. , Ediciones UC , Español ,
- Eugenio Martínez Celdrán , 2003 , El sonido en la comunicación humana: introducción a la fonética , Octaedro , Español , https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/llitqr/alma991007051319703936
- J. Halvor Clegg y Willis C. Fails , 2018 , Manual de fonética y fonología españolas , 1 , Routledge , Español , 962 , https://www.dropbox.com/s/5ybb9v7k45jzmiq/Manual%20de%20fon%C3%A9tica%20y%20fonolog%C3%ADa%20espa%C3%B1olas.pdf?dl=0
- José Ignacio Hualde y Sonia Colina , 2014 , Los sonidos del español , Cambridge University Press , Español , https://www.dropbox.com/s/dht02ezlldxjnu/Los%20sonidos%20del%20espa%C3%B1ol%20Hualde.pdf?dl=0
- Coloma, C.J., Pavez, M., Maggiolo, M. & Peñaloza, C. , 2010 , Desarrollo Fonológico en niños de 3 y 4 años según la fonología natural: Incidencia de la edad y el género. , Signos , 43 , Español , https://scielo.conicyt.cl/pdf/signos/v43n72/a02.pdf
- Figueroa, M., Salamanca, G. y Ñanculeo, M. , 2013 , El eje oclusión-fricción en el sistema sociofónico del castellano chileno , Estudios de Fonética Experimental , 22 , Español , https://www.ub.edu/journalofexperimentalphonetics/pdf-articles/XXII-11-MFigueroa.pdf
Bibliografía Complementaria
- Eugenio Martínez Celdrán y Ana María Fernández Plana , 2013 , Manual de fonética española: articulaciones y sonidos del español , Planeta , Español , http://bibliografias.uchile.cl/3441
- Joaquim Llisterri , 2021 , Fonética , Español , Joaquim Llisterri , http://liceu.uab.cat/~joaquim/

Plan de Mejoras

Se reformula parcialmente el curso, para dar mayor coherencia e integración al trabajo en torno al componente fonológico, tanto a nivel segmental como a nivel de palabra. Con esto, las anteriores unidades 2 y 3 se articulan en una sola unidad, lo que permitirá que el estudiante integre las dos perspectivas teóricas y analíticas al análisis de una misma muestra.

Precisamos la descripción de los segmentos fonológicos con base articulatoria.

Replanteamos los talleres de la actual unidad 2, para fortalecer el aprendizaje en torno al instrumento de evaluación (teprosif).



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
De Acuerdo a lo que indica Reglamento de Facultad.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
En una fecha de acuerdo a calendario del curso y en acuerdo con el PEC del curso.
Otros requisitos de aprobación:
El o la estudiante deben obtener una nota igual o superior a 4,00 en el certamen individual de la Unidad 1 y Unidad 2. En caso de ser inferior a 4,00 en la primera instancia, existirá una segunda y única oportunidad de rendir esta evaluación.
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.